

**ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE CBGC/SER/11/2022**

**SERVICIO DE CATERING Y PERSONAL DE SALA DURANTE LOS PARTIDOS A  
DISPUTAR POR EL C. B. GRAN CANARIA EN EL GRAN CANARIA ARENA**

**Memoria justificativa y de insuficiencia de medios.** - La contratación se justifica en la necesidad de agasajar a los directivos del equipo contrario y autoridades que asistan a la disputa del citado evento deportivo, así como dar cumplimiento a la obligación de ofrecer el referido servicio a los abonados y aficionados que dispongan de abono o entrada VIP, sin que el C.B Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar el citado servicio de catering de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

**Órgano de Contratación.**

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

**No División en lotes**

La división en lotes no es admisible al no ser por sí mismas susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente las distintas partes de la prestación contractual. Lo contrario sería incurrir en el riesgo de una inadecuada ejecución del servicio.

**ACUERDO:**

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido servicio de catering y personal de sala durante los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria en el Gran Canaria Arena, mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el apartado B) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con un criterio único de adjudicación {precio}, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.**

**Presupuesto de licitación: 74.900,00 €**, (70.000,00 € + IGIC, 4.900,00 €) conforme al siguiente desglose: Max. 35 partidos [Liga Endesa (Liga regular 17 + Play-off 5) + Eurocup (Fase de grupos 9 + Play-off 4)] x 2.000 €/partido = 70.000 € + IGIC 4.900 €. Temporada 2022/2023.

El **valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, incluida una posible prórroga anual, asciende a **70.000 €**. Max. 35 partidos x 2.000 €/partido.

- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el apartado B) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Mesa de contratación estará constituida**
  - Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats.
  - Vocal D. Carlos Suárez-Olea Tudela.
  - Vocal D. Alejo Melero Olivares
  - Secretario-Letrado D. Vicente Güeto Barrionuevo.
- **Clasificación y solvencia.**

**Clasificación:** Grupo M subgrupo 6 categoría A.

**Solvencia económica y financiera:** Se considerará que es solvente la entidad licitadora cuyo volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato alcance al menos una vez y media el importe estimado del volumen de negocio del contrato durante la primera anualidad

**La solvencia técnica exigida:** Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del servicio y que haya ejecutado satisfactoriamente varios **contratos en los últimos tres años cuyo objeto, sea al menos igual al de la presente contratación**, tanto en lo que se refiere a su naturaleza como a su importe. Es requisito indispensable acreditar la experiencia previa en prestación del servicio en las condiciones anteriormente establecidas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Enrique Moreno López**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

**Fdo.: Francisco Castellano Ortiz**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD